

Jurado Militar
de 1.ª Instancia.

República Peruana.

Lima 16 de Junio de 1829.

Al Sr. Coronel D. Juan Valdivieso
Presid. del Tribunal Milit. de 2.ª inst.

Lima Junio 16 1829.

Con fecha 12. del corriente me dice el Sr. Ministro de la Guerra, lo siguiente.

Por recibido:
pare al Sr. Val.
señalando la
una de este día
a e se presente
el Jefe
ciado a prestar
el juram. de
estilo, pasando
sele la nota res.
pectiva; y stio. ar
chivero.

Atendiendo S. E. el Jefe Supremo, a la pro-
vidad y conocimientos de V. ha tenido a bien
nombrarle con esta fecha, Jefe Militar interino
de 1.ª instancia, en lugar del Sr. Coronel D. Anto-
nio Plarencia, que ha sido destinado de Oficial ma-
yor al Ministerio de mi cargo. Comunicado a
V. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios
sea en aux. a V. Sr. Plarencia,
Lo que transcribo a V. para su conoci-
miento, y afin de que se sirva indicarme el día
en que deba prestar el Juramento de estilo en
este Jurado.

Dios que. a V.

Vittorio

Josef axamilla

Se paró la nota
con esta fecha

3

Dicho Juram^{to}
del Sr. Juez Militar
a 1^{ra} Instancia Cor.
nel D. Jose Paredes.

En Lima y Junio diez y siete de mil ochocientos veinte y nueve años: Estando formados el Trib. Militar de Segunda Instancia, compuesto de los Señores Coronel Presidente D. Juan Caldivero, y Vocales de la Ilustrísima Corte Superior de Justicia D. Rafael Ramirez de Arellano, y D. Manuel Lino Quiroga, en consero: Representó el Señor Coronel D. Jose Paredes, a efecto de prestar el Juramento prebenido por las Leyes para poder ejercer el Empleo de Jefe Militar de primera Instancia Interojante que se le ha nombrado por S. E. el Jefe Supremo, y visto la Acta de esta buelta por los Señores del Tribunal, Acto continuo se le tomó por el Señor Presidente y por unanimidad el presente Escrito el Juram^{to} en los terminos siguientes: Jurar a Dios y a los Santos Evangelios, que estan tocando, guardar y hacer guardar la Constitucion politica de la Republica Peruana sancionada por el Congreso Constituyente, y ejercer fielmente el cargo que se le confia, administrando la Justicia recta y imparcialmente con arreglo a las leyes y ordenanzas militares: Respon-
dió si Juro, y su Señoria repuso si así lo hicieron Dios, os ayude, y sino, ay la Patria, os lo demande. Otri se a. Con lo qual se concluyó el Acto, que rubricó su Señoria el Señor Presidente, y lo firmó el Sr. Juez Militar de primera Instancia de que Certifico.

José Paredes
Como
Coron. de 1^{ra} Instancia

33



